

73.693/08. **Resolución de la demarcación de carreteras del Estado en Cataluña señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación. «Remodelación del enlace de Vila-Seca/Salou para la implantación de un sistema de peaje cerrado en la autopista AP-7. Tramo: Martorell-Vila-Seca/Salou».** Provincia de Tarragona. Clave Proyecto: T8-T-9913. Término municipal: Vila-Seca. Provincia de Tarragona.

Por resolución de fecha 15 de enero de 2008, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la Ministra de Fomento, aprobó definitivamente el proyecto arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación del proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La sociedad concesionaria autopistas Concesionaria Española, S.A. (Unipersonal), según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, asumirá en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento.

En base a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se publicó la relación de bienes y derechos afectados en el n.º 220, de fecha 11 de septiembre de 2008 del Boletín Oficial del Estado, en el n.º 213, de fecha 13 de septiembre de 2008 del Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el diario «El Diari de Tarragona» de fecha 18 de septiembre de 2008 y fue expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vila-Seca y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña en Barcelona y en la Unidad de Carreteras de Tarragona (Pl. de los Carros, 2 de Tarragona).

Esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 52 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hizo pública, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: Vila-Seca.

Lugar: Centre Municipal de Formació i Ocupació Antic Hospital 1794 (C/ Hospital, 1 Vila-Seca).

Días: 20 de enero de 2009, a partir de 9:30 h.

Este anuncio se hará público en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión en la misma, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados por el proyecto de carreteras, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña en Barcelona y en la Unidad de Carreteras de Tarragona. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 15 de diciembre de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

74.141/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se somete a información pública el «Estudio Informativo y el estudio de impacto ambiental: EI.1-E-194. Corredor de conexión del eje cantábrico con el Valle del Ebro y el Mediterráneo. Autopista Dos Mares».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 22 de diciembre de 2008, ha sido aprobado provisionalmente el Estudio de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y la modificación del apartado 4 establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, como asimismo en los artículos 31,34 y demás concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del Proyecto y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Ameyugo, Bozoo, Encio, Frías, Merindad de Cuesta Urria, Miranda de Ebro, Santa Gadea del Cid, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Valle de Tobalina, Valle de Valdebezana, Villarcayo, Campoo de Enmedio, Campoo de Yuso, Pesquera, Reinosa, y San Miguel de Aguayo.

Asimismo se hace constar que esta información pública se realiza también a efectos del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento del Real Decreto 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental de proyectos.

Dicho estudio se hallará expuesto a disposición del público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, n.º 53, 9.ª planta, Santander, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, avenida Cid Campeador, 52-54, Burgos, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, 23 de diciembre de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Fdo.: Vicente Revilla Durá.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

72.720/08. **Anuncio de corrección de errores de la Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huelva por la que se convoca subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad.**

Habiéndose advertido error en la Resolución 69.458/08 de 25 de noviembre de 2008, por la que se convoca subasta pública para la enajenación de un inmueble de su propiedad, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 297, de 10 de diciembre de 2008, página 14.502, el primer párrafo debe decir: «El Ministerio de Trabajo e Inmigración, con fecha 25 de agosto de 2008 autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que acordó su venta y declaró su alienabilidad con fechas 19 de septiembre y 14 de marzo, para enajenar mediante pública subasta el bien inmueble que se describe con las siguientes condiciones y de acuerdo con el pliego de condiciones que ha de regir la misma.»

Huelva, 15 de diciembre de 2008.—La Directora Provincial, Anastasia Izquierdo Gómez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

72.801/08. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aérea a 400kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Valparaíso de la línea a 400 kV Aparecida-Tordesillas, en el término municipal de Rionegro del Puente, en la provincia de Zamora, y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Servicio de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial en Zamora de la Junta de Castilla y León, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, solicitando la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que el anuncio de información pública fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rionegro del Puente durante el plazo reglamentario, recibiendo diligencia acreditativa de la exposición en la que no consta que se hayan presentado alegaciones.

Resultando que remitido un ejemplar de proyecto y solicitado informe al Servicio Territorial de Fomento a los efectos previstos en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no se recibe contestación alguna, por lo ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Resultando que remitido un ejemplar de proyecto al Ayuntamiento de Rionegro del Puente de acuerdo con lo establecido en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos sí proceden, y se emita informe sobre la adaptación proyectada al planeamiento urbanístico que le sea de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 13/2003, de 23 de mayo, y reiterada la petición no se produce pronunciamiento alguno, por lo que ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Resultando que remitidas copias del proyecto a Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, no se presenta oposición alguna, y los condicionados impuestos son aceptados por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Resultando que notificados los propietarios de las fincas afectadas, no presentan alegaciones.

Vistos los informes favorables emitidos por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Zamora y por la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008.0 Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, de entrada y salida en la subestación de Valparaíso de la línea a 400kV Aparecida-Tordesillas, en el término municipal de Rionegro del Puente, en la provincia de Zamora, cuyas características principales son:

Origen: Apoyo número 112 de la futura línea a 400 kV Aparecida-Tordesillas. Final: Apoyo número 372 de la actual línea Aparecida-Valparaíso-Tordesillas a 220kV